Expediente: **668/23**
Carátula: **NIEVA BRUNO DARIO C/ VILCHE LUIS ALBERTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VILCHE, LUIS ALBERTO-CAUSANTE
23260284274 - NIEVA, BRUNO DARIO-ACTOR
20241621171 - VILCHE, RICARDO GUSTAVO-DEMANDADO
20241621171 - VILCHE, ANDREA FABIANA-DEMANDADO
27301171450 - OCAMPO, CARLA ELIANA-PERITO CONTADOR
23260284274 - LOPEZ GONZALEZ, LUCIA DE LAS MERCEDES-POR DERECHO PROPIO
20241621171 - ENRIQUEZ, CARLOS EDGARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 668/23

H105036510163

JUICIO: NIEVA BRUNO DARIO c/ VILCHE LUIS ALBERTO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N°668/23. JUZGADO DEL TRABAJO III NOM.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.

1. Por recibido el presente expediente.

2. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 150 CPL, se tiene por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia.

En su mérito dispongo **NOTIFICAR** a los herederos del causante Luis Alberto Vilche, Andrea Fabiana Vilche y Ricardo Gustavo Vilche, a fin de que en el perentorio término de **CINDO DÍAS** procedan a dar cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia definitiva del 19/05/2026.

Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 151 y ccdes. del CPL.

3. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 604 del CPCyC, supletorio, **CUMPLAN** los condenados en costas con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, conforme con lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 611 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído..

4. Asimismo **CUMPLAN** los condenados en costas, en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** con el pago de los honorarios y aportes previsionales Ley 6.953 regulados a la Perito Carla Eliana

Ocampo, bajo apercibimiento, en caso incumplimiento, de tornar ejecutorio el crédito en los términos del art. 611 CPCyC, en cuyo caso, el auxiliar de Justicia podrá requerir las medidas pertinentes, a través de patrocinio letrado dada la entrada en vigencia de la etapa de cumplimiento de sentencia, art. 2 del mismo digesto procesal.

5. Practicar **PLANILLA FISCAL**.

6. Asimismo, atento a lo dispuesto corresponde **NOTIFICAR** a los accionados a fin de que en el plazo de **DIEZ DIAS**, procedan a la entrega de la Certificación de Servicios y Cese, con las condiciones laborales reconocidas, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 137 del CPCyC.
BGE-JUZGADO DEL TRABAJO III NOM

Actuación firmada en fecha 25/11/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.